



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

021 F

22 febrero de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REMITE A ESTA SOBERANÍA EL INFORME ANUAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Morelia, Michoacán; a 31 de enero de 2019.

Oficio 51/2019.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el informe anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio 2018.

ANTECEDENTES

En el año de 1989, la Tesorería General del Estado, transfirió al Poder Judicial del Estado, los certificados de depósito realizados por garantías por diversos conceptos a disposición de las autoridades judiciales, hecho que da inicio a la formación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Marco Jurídico:

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 3 de diciembre de 2014).
2. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de noviembre de 2007).
3. Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 09 de enero de 2009).

Constitución del Fondo:

Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 4°. El Fondo se constituye con recursos propios y recursos en administración.

Artículo 5°. Son recursos propios los provenientes de:

- I. Multas;
- II. Montos de las garantías que por concepto de libertad provisional bajo caución y suspensión condicional de la ejecución de la sanción hayan sido hechas efectivas por orden judicial;
- III. Bienes sujetos a decomiso y sus productos cuando judicialmente se declaran como no reclamados;
- IV. Montos de la reparación del daño depositados en juicio, no reclamados por las víctimas u ofendidos una vez transcurridos los plazos de la prescripción;
- V. Bienes en resguardo o depositaría de uso legal, no reclamados por quien tenga ese derecho una vez prescritos los plazos de reintegración;
- VI. Recursos cedidos;
- VII. Productos generados por los recursos en administración; y,
- VIII. Productos de todos los recursos anteriores.

Artículo 6°. Son recursos en administración, los bienes que por cualquier causa están afectos a la administración por parte del Tribunal; los cuales serán devueltos a sus legítimos propietarios cuando proceda.

Administración del Fondo:

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia señala en su Artículo 7°. El Fondo es administrado por el Consejo del Poder Judicial del Estado a través de la Comisión de Administración, quien tiene la representación legal con todas las facultades generales y especiales, de conformidad al artículo 77 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Transparencia y Probidad en la Rendición de Cuentas:

Una fuente de información importante debe ser transparente, en este contexto, la rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Fondo Auxiliar, ha sido con estricto apego a la Ley, con transparencia y con pleno cuidado a las directrices de los plazos de actualización, la cual consiste en la publicación completa, veraz, oportuna y confiable, dentro de la página de transparencia y acceso a la información, que es requerida por las obligaciones de transparencia en la rendición de cuentas del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Eficiencia administrativa:

A la fecha se ha implantado el Sistema de Contabilidad Gubernamental en las operaciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, consolidando sus operaciones con los estados financieros del Poder Judicial.

Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Saldos Financieros:

Al inicio del ejercicio 2018, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad \$435,481,830.00 (cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$256,849,674.52 (doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 52/100 m.n.) correspondían al Recursos en Administración y \$178,632,155.48 (ciento setenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 48/100 m.n.) a recursos propios.

Al cierre del ejercicio 2018, el Fondo Auxiliar importo un total de \$454,290,916.26 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos noventa mil novecientos dieciséis pesos 26/100 m.n.), de los cuales \$271,421,910.77 (doscientos setenta y un millones cuatrocientos veintiún mil novecientos diez pesos 77/100 m.n.) corresponden a recursos en administración y \$182,869,005.49 (ciento ochenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cinco pesos 49/100 m.n.) corresponden a recursos propios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
Saldos Financieros		
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2018	Al 31 de diciembre de 2018
Saldos Financieros		
Recursos en Administración	256,849,674.52	271,421,910.77
Recursos Propios	178,632,155.48	182,869,005.49
Total Fondo Auxiliar	435,481,830.00	454,290,916.26

Presupuesto de Egresos del Fondo Propio:

En el año 2018, ingresaron \$36,139,577.90 (treinta y seis millones ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 90/100 m. n.), al fondo propio, lo anterior le permitió al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo destinar estos recursos en apego a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la citada Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al otorgamiento de estímulos y recompensas anuales a los servidores públicos del Poder Judicial, que alientan el rendimiento laboral, por tal motivo, se aplicaron \$24,979,722.93 (veinticuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 93/100 m.n.), atendiendo al mejoramiento de la administración de justicia se

adquirió un inmueble en La Piedad, Michoacán, por un costo de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.), así mismo, se realizaron egresos por concepto de gastos de escrituración, pago de impuesto sobre la renta retenido, reclasificación de abonos no correspondidos y comisión bancaria por la cantidad de \$923,004.96 (novecientos veintitrés mil cuatro pesos 96/100 m.n.).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
Ingresos y Egresos Fondo Propio		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Cantidad	Saldo
Saldo al 1° de enero de 2018		178,632,155.48
Ingresos:		
Rendimientos financieros	33,204,481.65	
Multas y conmutaciones	2,821,065.49	
Multas disciplinarias	932.43	
Remates de bienes objetos del delito	106,416.12	
Retención de impuesto sobre la renta	5,172.41	
Otros ingresos	1,509.80	
Total Ingresos	36,139,577.90	214,771,733.38
Saldo Fondo Propio		
Egresos:		
Estímulo a servidores	24,979,722.93	
Reclasificación de abonos no correspondidos	15,818.15	
Adquisición de inmueble en La Piedad, Michoacán	6,000,000.00	
Gastos de escrituración	901,639.40	
Pago de impuesto sobre la renta retenido	5,172.41	
Comisión bancaria	375.00	
Total Egresos	31,902,727.89	
Saldo al 31 de diciembre de 2018		182,869,005.49

Se adjunta al presente informe, la documentación que a continuación se detalla:

1. Flujo de efectivo mensual del Fondo Propio y del Fondo en Administración correspondiente al ejercicio 2018.
2. Estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la presentación de este informe, para reiterar a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Flores Negrete
 Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
 Consejo del Poder Judicial del Estado



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx